

REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA

## APRUEBA ADENDUM DE CONVENIO DE INCUBACIÓN

SANTIAGO, 007847 01.10.2013

**VISTOS:** Lo dispuesto en el DFL N° 149 de 1981 de Educación y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

### CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Incubadora de negocios del Centro INNOVO, la Universidad de Santiago de Chile suscribió con fecha 01 de octubre de 2011 convenio de incubación con EDITA VERÓNICA MORALES MIRA.

2.- Que, mediante el Acuerdo N° 3 adoptado en la Sesión N° 173, de 16 de mayo del 2012, del Subcomité de Emprendimiento, del Comité INNOVA CHILE, ejecutado por medio de la Resolución N° 584, a través de la cual se resolvió contribuir al financiamiento del Proyecto presentado por EDITA VERÓNICA MORALES MIRA, en calidad de Beneficiaria, bajo el patrocinio de esta Casa de Estudios.

3.- Que, según lo anteriormente expuesto, el Comité INNOVA CHILE suscribió con EDITA VERÓNICA MORALES MIRA y la Universidad de Santiago de Chile, a través del Centro INNOVO, convenio destinado a ejecutar el programa individualizado en el considerando que antecede.

4.- Que, para la correcta ejecución del proyecto aparejado al convenio de incubación, se requiere la expresa mención del plan de entrega de recursos, que será agregada a través de la incorporación de un adendum al convenio indicado en el considerando primero.

5.- Que, por medio del memorándum N° 034, de 08 de Abril de 2013, de la Jefa Administrativa del Centro Innovo de esta Corporación, se solicita la dictación del presente acto administrativo.

### RESUELVO

1.- Apruébase el adendum de convenio de incubación celebrado con fecha 20 de marzo de 2013, entre Universidad de Santiago de Chile, a través del Centro INNOVO y EDITA VERÓNICA MORALES MIRA, destinado a ejecutar el proyecto BIOCLYN.

2.- El texto del convenio que se aprueba es el siguiente:

**ADÉNDUM CONVENIO DE INCUBACIÓN  
ENTRE**

papel de incubadora de negocios, en lo sucesivo “La Universidad” o “Centro Innovo”.

UNO: ANTECEDENTES

Con fecha 01 de Octubre de 2011 se firmó Convenio de Incubación entre EDITA VERÓNICA MORALES MIRA y la UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, el cual no hace mención expresa al plan de entrega de recursos asociado al Proyecto, por tanto se considera pertinente incorporar la presente adenda con las cláusulas que se señalan.

DOS: OBJETO DEL ADÉNDUM

El objeto del presente adendum es resguardar la correcta ejecución del Proyecto denominado “Bioclyn”, Código 12CS – 13340, en función del plan de trabajo establecido para el mismo, así como también la entrega de recursos desde la Universidad de Santiago de Chile, a través del Centro Innovo.

TRES: PLAN DE TRABAJO

Las partes, en representación aludida, declaran que existe acuerdo en el plan de trabajo para el Proyecto en los términos que a continuación se indican:

NOMBRE DE LA ETAPA: Fase I			
DESCRIPCIÓN: Actividades y resultados proyectados para la primera fase del proyecto Bioclyn.			
DETALLE DE ACTIVIDADES PROYECTADAS:			
Nombre	Descripción	Resultado	Duración
1. Estudio de Mercado.	Análisis de las condiciones actuales del mercado nacional e internacional en 2 segmentos de la operación frutícola como lo son, el cultivo y el packing de fruta.	Como resultado se tendrá el estudio de mercado que permita dar ajuste el modelo de negocio y establecer estrategias de marketing.	6 meses.
2. Desarrollo de Muestras Comerciales.	Compra de materia prima, desarrollo imagen corporativa, empaquetamiento del producto, certificación y propiedad industrial.	Como resultado se espera muestras de producto comercial idóneas para la presentación a potenciales clientes.	6 meses.
3. Validación Comercial.	Demostraciones del producto en un centro de Packing y en un cultivo frutícola, la generación de material de promoción y difusión comercial.	Como resultado se habrán demostrado las bondades del producto a potenciales clientes a nivel nacional.	6 meses.
4. Gestión de Ventas.	Desarrollo del material de promoción y publicidad, papelería, folletería y pendones para la difusión comercial, además se visitarán potenciales clientes en el territorio nacional.	Como resultado se habrán prospectado y visitado potenciales clientes a nivel nacional	6 meses.
5. Constitución Legal Empresa.	Ejecución de los trámites notariales y legales requeridos.	Como resultado se tendrá la empresa constituida mediante escritura pública, publicada en el diario oficial	6 meses.

		e inscrita en el registro de comercio.	
6. Registro de Marca.	Trámite de registro de marca ante el INAPI.	Como resultado se tendrá registrada la marca comercial del producto en Chile.	6 meses.

DURACIÓN DE LA ETAPA: (n° de 6)

Fase	Actividad	Mes Duración	Ene Feb Mar Abr May Jun Jul Ago Set Oct Nov Dic																	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
I	1.1	4 Semanas																		
	1.2	12 Semanas																		
	1.3	12 Semanas																		
	1.4	24 Semanas																		
	1.5	4 Semanas																		
	1.6	24 Semanas																		
II	2.1	12 Semanas																		
	2.2	48 Semanas																		
	2.3	16 Semanas																		
	2.3	12 Semanas																		

CUATRO: PLAN DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Las partes, en representación aludida, declaran que existe acuerdo en el plan de entrega de recursos propuesto por el Centro INNOVO para el financiamiento del Proyecto en los términos que a continuación se indican:

Requisitos para entrega Remesas	Monto de la Remesa	Entrega de Informes
Primera Remesa: Se entregará una vez se encuentren totalizados los procesos administrativos de InnovaChile y Universidad de Santiago de Chile, contra entrega de Cheque en garantía por el mismo monto.	\$ 7.000.000.- (siete millones de pesos).	
Segunda Remesa: Se entregará una vez se encuentren totalizados los procesos administrativos de la Universidad de Santiago de Chile, contra entrega de Cheque en garantía por el mismo monto y en conformidad con la rendición de la remesa anterior.	\$ 33.000.000.- (treinta y tres millones de pesos).	Rendición de gastos en conformidad de <u>al menos el 75%</u> de los recursos entregados a través de la <u>primera remesa</u> , así como también del aporte empresa proporcional de acuerdo al presupuesto aprobado para el proyecto.

CINCO: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA

- La Beneficiaria se obliga a utilizar los recursos en las condiciones aprobadas por el acuerdo N° 03 de la sesión N° 173 del comité de InnovaChile celebrada con fecha 16 de Mayo de 2012.
- El Proyecto se ejecutará en conformidad con las bases de la línea de financiamiento, las normas, condiciones, metodologías, condiciones y plazos señalados en el mismo.
- La Beneficiaria será responsable ante la Universidad de Santiago de Chile e InnovaChile de CORFO del cumplimiento, entre otros, de los resultados, actividades, plazos y costos, establecidos en el Proyecto.

- Entregar información y rendiciones requeridas.
- Toda adquisición o subcontratación que se realice en el marco de la ejecución del Proyecto, deberá contar con visación de un representante de la Universidad, deberá realizarse con arreglo al presupuesto determinado en el Proyecto y tener la calidad requerida para tener los resultados previstos en el mismo.

La Universidad podrá suspender temporal o definitivamente los desembolsos si constataré que el proyecto no se desarrolla satisfactoriamente o si la Beneficiaria ha incumplido total o parcialmente las obligaciones contractuales ya sea con la Universidad o con InnovaChile de CORFO.

El presente documento se otorga y firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del beneficiario y cuatro en poder del Centro Innovo Usach.

Hay firma ilegible de las partes.

3.- Los ingresos y/o egresos derivados del cumplimiento del presente convenio, se administrarán a través del Centro de Costos 101, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 601, PS94, de la cuenta corriente N°06-80084-25 de Banco Scotiabank.

### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID - RECTOR**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,

  
**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**



#### DISTRIBUCIÓN

- 1.- Rectoría
  - 1.- Prorroctoría
  - 1.- Contraloría Universitaria
  - 1.- Secretaría General
  - 1.- VRIDEI-DTT
  - 1.- Centro Innovo USACH
  - 1.- Dirección Jurídica
  - 2.- Oficina de Partes
  - 1.- Archivo Central
- Resoluciones/2013/Res Ap Adendum INNOVO Edita Morales (Bioclyn)